

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0177/10

VISTO:

Las Resoluciones N° 19 y 90/2010 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Coronel Dorrego aportes no reintegrables por la suma de \$ 750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120°, inc. 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permite la implementación de créditos suplementarios utilizando las mayores participaciones de la Provincia, no consideradas en el Cálculo de Recursos vigentes y que correspondan.

Que el mencionado aporte permite corregir la caída en la recaudación estimada en un 79% de los Fondos a percibir en concepto de Descentralización Administrativa Tributaria, Ley 13.010.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, por un monto de \$ 750.000.- (Pesos setecientos cincuenta mil), en la partida que a continuación se detalla:

17.0.00.00. – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

17.5.00.00 – De gobiernos e instituciones Provinciales y Municipales

17.5.01.30	Aporte no reintegrable Gobiernos de la Pcia. de Bs. As.	\$ 750.000,00
	TOTAL	\$ 750.000,00

ARTÍCULO 2º) Amplíase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2010, en las partidas que a continuación se detallan, por un monto de \$ 750.000, 00 (Pesos setecientos cincuenta mil)

1110107000 – SECRETARIA TECNICA

16.00.00 – Obras Sanitarias y Alumbrado Público

16.03.00 – Mantenimiento de la Red de Agua Corriente

4.3.6.0.	Equipo para computación	\$ 26.000,00
	TOTAL	\$ 26.000,00

21.00.00 – OBRAS PUBLICAS

21.01.00 – Plan Obras Municipales

3.3.5.0.	Mantenimiento de espacios verdes y arbolado	\$ 42.000,00
	TOTAL	\$ 42.000,00

21.06.00 – Refacción y Mantenimiento de Veredas

3.3.4.0.	Mantenimiento y Reparación de vías de comunicación	\$ 182.000,00
	TOTAL	\$ 182.000,00

21.16.00 – DESARROLLO SOCIAL

5.2.0.0.	Transferencias al Sector Privado	\$ 150.000,00
6.3.0.0.	Préstamos a largo plazo	\$ 350.000,00
	TOTAL	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Diciembre de 2010.-

